



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

C. [REDACTED]

1

VS.

**RESPUESTA DE LA SOLICITUD DE
INFORMACIÓN NÚMERO
00067/SEGOB/IP/2017, EMITIDA
POR LA SECRETARÍA GENERAL DE
GOBIERNO**

**ASUNTO: INFORME DE JUSTIFICACIÓN
RECURSO DE REVISIÓN 00772/INFOEM/IP/RR/2017**

**MAESTRA
EVA ABAID YAPUR
COMISIONADA DEL INSTITUTO DE
TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL
ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS
P R E S E N T E**

M. EN D. ROSARIO ARZATE AGUILAR, en mi carácter de Directora General de Información, Planeación y Evaluación de la Secretaría General de Gobierno y Titular de la Unidad de Transparencia, con fundamento en el artículo 24 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; con el debido respeto comparezco para exponer:

Que por medio del presente y en relación a lo dispuesto por el artículo 185 fracción II de la Ley en la materia; ante Usted C. Comisionada del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios; vengo a rendir el **INFORME DE JUSTIFICACIÓN**, dentro del Recurso de Revisión, en contra de la respuesta proporcionada por esta Secretaría, en los términos siguientes:

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

I. ANTECEDENTES

2

PRIMERO: Que en fecha **23 de marzo de 2017**, vía Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), se recibió Solicitud de Información en la que se pide lo siguiente:

*"Se adjunta solicitud.
Solicito saber lo siguiente:*

- 1. En el marco del Programa Rector de Profesionalización (PRP), ¿cuántos elementos policiales de formación inicial y continua fueron capacitados en los años 2014, 2015 y 2016 (distribuir por grados y/o nivel jerárquico)?*
- 2. Derivado de la pregunta anterior, ¿cómo se llaman los cursos que se impartieron y cuántos elementos policiales se capacitaron en los mismos años de la pregunta anterior?*
- 3. Con base a la acción 1.2.3 del PRP, ¿cuántos cursos basados en inteligencia e investigación realizó la CES, asimismo, cuántos elementos se capacitaron en los años de la pregunta 1?*
- 4. Con base al Catálogo de Programas de Formación Continua del PRP, ¿qué cursos escogió la CES y cuántos elementos se capacitaron en los mismos años de la pregunta 1?" (sic)*

El SAIMEX, le asignó a esta solicitud el número de expediente 00067/SEGEOB/IP/2017.

SEGUNDO: En fecha **28 de marzo de 2017**, este Sujeto Obligado, envía la respuesta al particular vía Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), en los siguientes términos:

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

3

Acuse de respuesta a la solicitud

<http://www.saimex.org.mx/saimex/acuse/acuRpt/175523/60/0.page>



SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Toluca, México a 28 de Marzo de 2017

Nombre del solicitante: [REDACTED]

Folio de la solicitud: 00067/SEGGOB/1P/2017

Se anexa respuesta en un archivo. En caso de tener algún problema, con la recepción del presente archivo, favor de comunicarse al teléfono 2138893, extensiones 111, 118 y 119.

ATENTAMENTE

M. en D. ROSARIO ARZATE AGUILAR
Responsable de la Unidad de Información
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

** Presione aquí si se cuenta con Archivos Adjuntos

Cerrar

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios
Doble clic aquí para ir al sitio: www.saimex.org.mx Tel: 01 505 8210447 / 01 722 2138887 / 2201563 ext. 101 y 141

2 de 2

17/04/2017 03:26 p.m.

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

4

Bienvenido: ROSARIO ARZATE AGUILAR

Acuse de respuesta a la solicitud

RESPUESTA A LA SOLICITUD
Archivos Adjuntos

De click en la lista del archivo adjunto para abrirlo

Descargar archivo adjunto

Verificar estado de la solicitud

Verificar estado de la solicitud

Verificar estado de la solicitud

1 de 2

17/04/2017 03:26 p.m.

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

5



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

Toluca de Lerdo, México,
a 24 de marzo de 2017.
Solicitud de Información No:
00067/SEGGOB / IP / 2017.

C. SOLICITANTE P R E S E N T E

En atención a su solicitud de información citada al rubro, ingresada a través del SAIMEX en fecha 23 de marzo de 2017, y con fundamento en el artículo 167 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el día 4 de mayo de 2016, se emite el presente oficio de respuesta:

INFORMACIÓN SOLICITADA:

"Solicito saber lo siguiente:

- 1. En el marco del Programa Rector de Profesionalización (PRP), ¿cuántos elementos policiales de formación inicial y continua fueron capacitados en los años 2014, 2015 y 2016 (distribuir por grados y/o nivel jerárquico)?*
- 2. Derivado de la pregunta anterior, ¿cómo se llaman los cursos que se impartieron y cuántos elementos policiales se capacitaron en los mismos años de la pregunta anterior?*
- 3. Con base a la acción 1.2.3 del PRP, ¿cuántos cursos basados en inteligencia e investigación realizó la CES, asimismo, cuántos elementos se capacitaron en los años de la pregunta 1?*
- 4. Con base al Catálogo de Programas de Formación Continua del PRP, ¿qué cursos escogió la CES y cuántos elementos se capacitaron en los mismos años de la pregunta 1?" (sic)*

RESPUESTA:

En cumplimiento a lo que establecen los artículos 1, 4, 6, 16, 17, 23 y 45 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los artículos 1, 4, 11, 12, 23, 162, 163 y 167 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, hago de su conocimiento lo siguiente:

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

AV. JOSÉ VICENTE VILLADA NO. 111 SEGUNDO PISO. COL. CENTRO. TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO. C.P. 50000 TEL/FAX 722 214 9202, 722 2138887, 722 213 88 93
www.edomex.gob.mx

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

6



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

En este sentido, los artículos 12 y 24 último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, indican:

"Artículo 12. *Quienes generen, recopilen, administren, manejen, procesen, archiven o conserven información pública serán responsables de la misma en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.*

Los sujetos obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos y en el estado en que ésta se encuentre. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante; no estarán obligados a generarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones."

Artículo 24. *Para el cumplimiento de los objetivos de esta Ley, los sujetos obligados deberán cumplir con las siguientes obligaciones, según corresponda, de acuerdo a su naturaleza:*

...

Los sujetos obligados solo proporcionarán la información pública que generen, administren o posean en el ejercicio de sus atribuciones."

Aunado a lo anterior, el Pleno del entonces Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, aprobó el Criterio de Interpretación en el Orden Administrativo número 0002-11, el cual a continuación se transcribe:

**"CRITERIO 0002-11
INFORMACIÓN PÚBLICA, CONCEPTO DE, EN MATERIA DE
TRANSPARENCIA. INTERPRETACIÓN TEMÁTICA DE LOS
ARTÍCULOS 2º, FRACCIÓN V, XV, Y XVI, 3º, 4º, 11 Y 41.** *De
conformidad con los artículos antes referidos, el derecho de
acceso a la información pública, se define en cuanto a su alcance
y resultado material, el acceso a los archivos, registros y
documentos públicos, administrados, generados o en posesión*

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

AV. JOSÉ VICENTE VILLADA NO. 111 SEGUNDO PISO. COL CENTRO. TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50000 TEL/FAX 722 214 9202, 722 2138887, 722 213 88 93
www.edomex.gob.mx

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

7



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

de los órganos u organismos públicos, en virtud del ejercicio de sus funciones de derecho público, sin importar su fuente, soporte o fecha de elaboración, consecuencia el acceso a la información se refiere a que se cumplan cualquiera de los siguientes tres supuestos:

- 1) Que se trate de información registrada en cualquier soporte documental, que en ejercicio de las atribuciones conferidas, sea **generada** por los Sujetos Obligados;
- 2) Que se trate de información registrada en cualquier soporte documental, que en ejercicio de las atribuciones conferidas, sea **administrada** por los Sujetos Obligados, y
- 3) Que se trate de información registrada en cualquier soporte documental, que en ejercicio de las atribuciones conferidas, se encuentre en **posesión** de los Sujetos Obligados.

Precedentes:

00995/ITAIPEWIP/RR/AI2009. Universidad Autónoma del Estado de México. Sesión 3 de junio de 2009. Por Unanimidad. Comisionado Federico Guzmán Tamayo.

02360/ITAIPEWIP/RR/A/2009. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl Sesión 3 de febrero de 2010. Por Unanimidad de los presentes. Comisionado Federico Guzmán Tamayo.

01498/INFOEM/IP/RR/2010. Ayuntamiento de Nicolás Romero Sesión 12 de enero de 2011. Por Unanimidad. Comisionada Myrna Araceli García Morón.

01402/INFOEWIP/RR/2011. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos. Sesión 9 de junio de 2011. Por Unanimidad. Comisionada Miroslava Carrillo Martínez.

01556/INFOEM/IP/RF4/2011. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl. Sesión 11 Agosto 2011. Por Mayoría de 4 Votos a 1. Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov."

Adicionalmente, en este caso cabe citar la siguiente Tesis Jurisprudencial:

"Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

XXIX, Marzo de 2009

Página: 2887

Tesis: 1.8o.A.136 A

Tesis Aislada

Materia (s): Administrativa

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

AV. JOSÉ VICENTE VILLADA NO. 111 SEGUNDO PISO, COL CENTRO, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO. C.P. 50000 TEL/FAX 722 214 9202, 722 2138887 / 722 213 88 93
www.edomex.gob.mx

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

8



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, LOS ARTÍCULOS 1, 2 Y 6 DE LA LEY FEDERAL RELATIVA, NO DEBEN INTERPRETARSE EN EL SENTIDO DE PERMITIR AL GOBERNADO QUE A SU ARBITRIO SOLICITE COPIA DE DOCUMENTOS QUE NO OBREN EN LOS EXPEDIENTES DE LOS SUJETOS OBLIGADOS, O SEAN DISTINTOS A LOS DE SU PETICIÓN INICIAL. Si bien es cierto que los artículos 1 y 2 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental establecen, respectivamente, que dicho ordenamiento tiene como finalidad proveer lo necesario para garantizar el acceso de toda persona a la información en posesión de los Poderes de la Unión, los órganos constitucionales autónomos o con autonomía legal y cualquier otra entidad federal, así como que toda la información gubernamental a que se refiere dicha ley es pública y los particulares tendrán acceso a ella en los términos que en éste se señalen y que, por otra parte, el precepto 6 de la propia legislación prevé el principio de máxima publicidad y disponibilidad de la información en posesión de los sujetos obligados, también lo que ello no implica que tales numerales deban interpretarse en el sentido de permitir al gobernado que a su arbitrio solicite copia de documentos que no obren en los expedientes de los sujetos obligados, o sean distintos a los de su petición inicial, pues ello contravendría el artículo 42 de la citada ley, que señala que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar los documentos que se encuentren en sus archivos -los solicitados- y que la obligación de acceso a la información se dará por cumplida cuando se pongan a disposición del solicitante para consulta en el sitio donde se encuentren.

OCTAVO TRIBUNAL COLEGADO EN MATERIA
ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.

Amparo en revisión 333/2007. Manuel Trejo Sánchez. 26 de octubre de 2007. Mayoría de votos. Disidente: Adriana Leticia Campuzano Gallegos. Ponente: Ma. Gabriela Rolón Montaña. Secretaria: Norma Paola Cerón Fernández."

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

AV. JOSÉ VICENTE VILLADA NO. 111 SEGUNDO PISO, COL. CENTRO, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50000 TEL/FAX 722 214 9202, 722 213 8887, 722 213 88 93
www.edomex.gob.mx

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

AV. JOSÉ VICENTE VILLADA NO. 111 SEGUNDO PISO, COL. CENTRO, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50000 TEL/FAX 722 214 9202, 722 213 8887, 722 213 88 93
www.edomex.gob.mx



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

9



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

Ahora bien, continuando con el análisis de su solicitud, se desprende que la dependencia que pudiera otorgar la información que requiere es la **Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana del Estado de México**, en tal virtud, es necesario hacer de su conocimiento que el día **17 de diciembre de 2014**, se publicó en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", el Decreto número 361 de la H. "LVII" Legislatura del Estado de México, mediante el cual se derogaron los artículos 19, fracción II y 21 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, desapareciendo la Secretaría de Seguridad Ciudadana, del mismo Decreto se expide la **Ley que crea la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana del Estado de México**, como un órgano desconcentrado de la Secretaría General de Gobierno, con autonomía técnica y operativa para el ejercicio de sus atribuciones, la cual tiene por objeto planear, programar, dirigir, controlar y evaluar las funciones en materia de seguridad pública, tránsito, administración de la seguridad penitenciaria, prevención y readaptación social que competen al Gobierno del Estado de México.

Con el objeto de consolidar la organización de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana del Estado de México se determinó su estructura orgánica a partir de los recursos humanos, materiales y financieros con los que venía operando la extinta Secretaría de Seguridad Ciudadana, a efecto de promover una adecuada distribución del trabajo que favorezca el cumplimiento de los programas, proyectos y acciones institucionales.

Que en este sentido, la Secretaría General de Gobierno como Sujeto Obligado de la Ley de Transparencia, procedió a dar atención y seguimiento a las solicitudes de información que los particulares ingresaron vía Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), relacionadas con los temas de planeación, programación, dirección, control y evaluación así como todas las funciones en materia de seguridad pública, tránsito, administración de la seguridad penitenciaria, prevención y readaptación social que competen al Gobierno del Estado de México, en razón de quedar adscrita a esta Secretaría la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana.

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

AV. JOSÉ VICENTE VILLADA NO. 110 SEGUNDO PISO, COL. CENTRO, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50000 TEL/FAX 722 214 9202, 722 2138887, 722 213 88 93
www.edomex.gob.mx

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

AV. JOSÉ VICENTE VILLADA NO. 111 SEGUNDO PISO, COL. CENTRO, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50000 TEL/FAX 722 214 9202, 722 2138887, 722 213 88 93
www.edomex.gob.mx



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

10



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

Derivado de lo anterior, en el Estado de México y con el fin de homologar la Ley de transparencia estatal a la Ley General, en fecha 4 de mayo de 2016, se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, misma que en su artículo 23, fracción I, dispone que son Sujetos Obligados de la Ley en la materia, el Poder Ejecutivo del Estado de México, las dependencias, organismos auxiliares, órganos, entidades, fideicomisos y fondos públicos, así como la Procuraduría General de Justicia, siendo este el caso de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana, el cual a continuación se transcribe:

"Artículo 23. Son sujetos obligados a transparentar y permitir el acceso a su información y proteger los datos personales que obren en su poder:

I. El Poder Ejecutivo del Estado de México, las dependencias, organismos auxiliares, órganos, entidades, fideicomisos y fondos públicos, así como la Procuraduría General de Justicia;..."

Adicionalmente, los artículos 2 y 3 fracciones IX y X de Ley que Crea la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana del Estado de México, establecen:

"Artículo 2. La Comisión tiene por objeto planear, programar, dirigir controlar y evaluar las funciones en materia de seguridad pública, tránsito, administración de la seguridad penitenciaria, prevención y readaptación social que competen al Gobierno del Estado."

"Artículo 3. Para el cumplimiento de su objeto, la Comisión tendrá las atribuciones siguientes:

...

IX. Impulsar la coordinación de las instituciones policiales y proponer, en el ámbito de sus facultades, la adopción y aplicación de políticas y programas de cooperación en materia de seguridad pública, con la Federación, las entidades federativas y los municipios.

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

AV. JOSÉ VICENTE VILLADA NO. 111 SEGUNDO PISO. COL CENTRO. TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO. C.P. 50000 TEL/FAX 722 214 9202, 722 2138887, 722 213 88 93
www.edomex.gob.mx

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

AV. JOSÉ VICENTE VILLADA NO. 111 SEGUNDO PISO. COL CENTRO. TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO. C.P. 50000 TEL/FAX 722 214 9202, 722 2138887, 722 213 88 93

www.edomex.gob.mx



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

11



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

X. Promover la formación, capacitación, profesionalización, actualización, adiestramiento y especialización de las instituciones policiales;..."

Derivado de los fundamentos anteriormente citados, la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana forma parte de los Sujetos Obligados de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, por lo que con fundamento en el artículo 167 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se le orienta a ingresar su solicitud de información mencionando como Sujeto Obligado a la **Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana**, o bien acuda a sus oficinas ubicadas en calle 28 de octubre sin número esquina paseo Fidel Velázquez, colonia vértice, C.P. 50090, Toluca, Estado de México, teléfono 01 (722) 2796200 ext. 4280, horario de atención de 9:00 a 18:00 horas, correo electrónico: ssc@infoem.org.mx.

Adicionalmente, continuando con el análisis de su solicitud, se desprende que quien pudiera otorgarle la información que requieres es el **Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia**, por lo que respetuosamente se le hace de su conocimiento la siguiente información:

Lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 23 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el cual indica lo siguiente:

"Artículo 23. Son sujetos obligados a transparentar y permitir el acceso a su información y proteger los datos personales que obren en su poder:

I. El Poder Ejecutivo del Estado de México, las dependencias, organismos auxiliares, órganos, entidades, fideicomisos y fondos públicos, así como la Procuraduría General de Justicia;

II. El Poder Legislativo del Estado, los organismos, órganos y entidades de la Legislatura y sus dependencias;

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

AV. JOSÉ VICENTE VILLADA NO. 111 SEGUNDO PISO, COL. CENTRO, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50000 TEL/FAX 722 214 9202, 722 2138887, 722 213 88 93
www.edomex.gob.mx

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

AV. JOSÉ VICENTE VILLADA NO. 111 SEGUNDO PISO, COL. CENTRO, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50000 TEL/FAX 722 214 9202, 722 2138887, 722 213 88 93
www.edomex.gob.mx



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

12



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

III. *El Poder Judicial, sus organismos, órganos y entidades, así como el Consejo de la Judicatura del Estado;*

IV. *Los ayuntamientos y las dependencias, organismos, órganos y entidades de la administración municipal;*

V. *Los órganos autónomos;*

VI. *Los tribunales administrativos y autoridades jurisdiccionales en materia laboral;*

VII. *Los partidos políticos y agrupaciones políticas, en los términos de las disposiciones aplicables;*

VIII. *Los fideicomisos y fondos públicos que cuenten con financiamiento público, parcial o total, o con participación de entidades de gobierno;*

IX. *Los sindicatos que reciban y/o ejerzan recursos públicos en el ámbito estatal y municipal;*

X. *Cualquier persona física o jurídico colectiva que reciba y ejerza recursos públicos en el ámbito estatal o municipal; y*

XI. *Cualquier otra autoridad, entidad, órgano u organismo de los poderes estatal o municipal, que reciba recursos públicos.*

Los sujetos obligados deberán hacer pública toda aquella información relativa a los montos y las personas a quienes entreguen, por cualquier motivo, recursos públicos, así como los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos.

Los servidores públicos deberán transparentar sus acciones así como garantizar y respetar el derecho de acceso a la información pública."

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

AV. JOSÉ VICENTE VILLADA NO. 111 SEGUNDO PISO. COL. CENTRO. TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO. C.P. 50000 TEL/FAX 722 214 9202, 722 2138887, 722 213 88 93
www.edomex.gob.mx

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

AV. JOSÉ VICENTE VILLADA NO. 111 SEGUNDO PISO. COL. CENTRO. TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO. C.P. 50000 TEL/FAX 722 214 9202, 722 2138887, 722 213 88 93
www.edomex.gob.mx



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

13



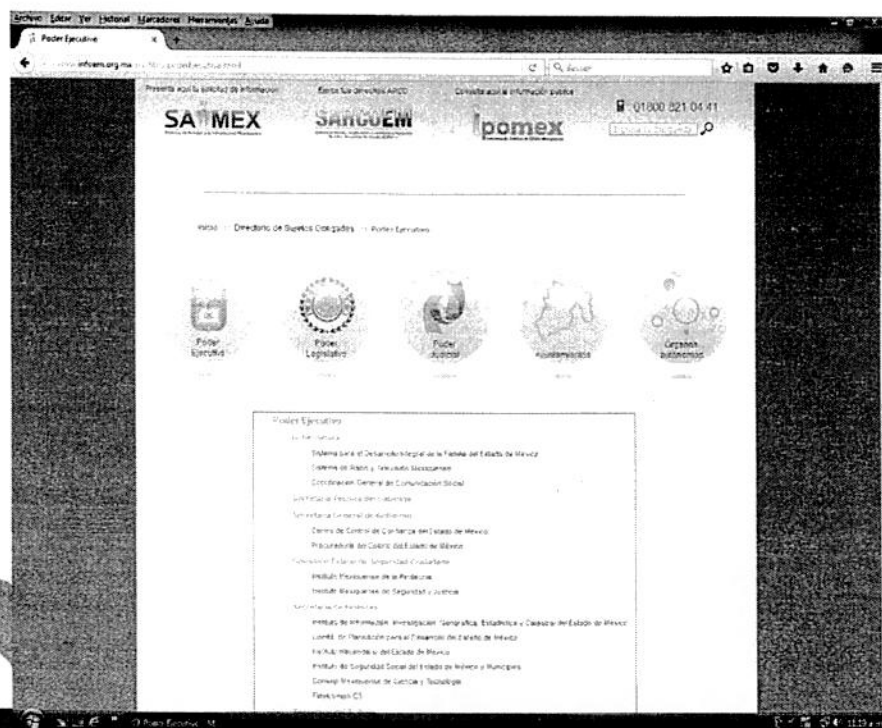
GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

En ese sentido, el **Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia**, forma parte de los Sujetos Obligados de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, tal y como se puede apreciar en el directorio de Sujetos Obligados del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (Infoem), el cual puede ser consultado en la dirección electrónica:
<http://www.infoem.org.mx/src/htm/directorioSO.html>.



SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

AV. JOSÉ VICENTE VILLADA NO. 111 SEGUNDO PISO, COL. CENTRO, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50000 TEL/FAX 722 214 9202, 722 2138887, 722 213 88 93
www.edomex.gob.mx

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

AV. JOSÉ VICENTE VILLADA NO. 111 SEGUNDO PISO, COL. CENTRO, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50000 TEL/FAX 722 214 9202, 722 2138887, 722 213 88 93
www.edomex.gob.mx



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

14

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

Derivado de lo anterior y con fundamento en el artículo 167 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se le orienta a ingresar su solicitud de información mencionando como Sujeto Obligado al **Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia**, o bien acuda a sus oficinas ubicadas en Kilometro 49.5 Carretera México-Toluca Colonia El Calvario, Lerma, México, C.P. 52006 teléfonos (728) 2 82 33 41, 2 82 33 84, 2 85 47 19 ext. 111 y 112.

Al respecto comento a usted, que tiene un plazo de quince días hábiles para promover Recurso de Revisión en términos de los artículos 178, 179 y 180, de la Ley en la materia.

ATENTAMENTE

M. EN D. ROSARIO ARZATE AGUILAR
DIRECTORA GENERAL

MRAA/ITM/yog

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

AV. JOSÉ VICENTE VILLADA NO. 111 SEGUNDO PISO, COL. CENTRO, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50000 TEL/FAX 722 214 9202, 722 2138887, 722 213 88 93
www.edomex.gob.mx

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

Cambio de estatus

<http://www.saimex.org.mx/saimex/estatus/msg/60.page>

15

Bienvenido: ROSARIO ARZATE AGUILAR

Cambio de estatus

El estatus se cambio con éxito

Incompetencia de sujeto obligado procede orientación (Art. 167)

Aceptar

Interviene Transparencia. Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.
Bureau Saimex: saimex@infoxiti.gob.mx, Tel: 01-800-4031641 (01-722) 2201460, 2291663 ext. 103 y 141

1 de 1

28/03/2017 10:23 a.m.

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

II. ACTO IMPUGNADO Y RAZONES O MOTIVOS DE LA INCONFORMIDAD

16

PRIMERO: Que en fecha **03 de abril de 2017**, en el formato de Recurso de Revisión ingresado a través del SAIMEX, al cual el propio sistema le asignó el número 00772/SEGEGOB/IP/RR/2017, el recurrente señaló como acto impugnado y como razones o motivos de inconformidad los siguientes:

ACTO IMPUGNADO:

"No son competentes." (sic)

RAZONES O MOTIVOS DE LA INCONFORMIDAD:

"La Secretaría General de Gobierno dio por respuesta que no eran competentes para responder a mi solicitud, sin embargo, realicé esta solicitud a la Secretaría derivado a que ellos tienen a su cargo el Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia, que conforme a la información que busco, este órgano es el competente para responder, puesto que la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana en la solicitud que realicé con folio 00054 me indicaron que realizará dicha solicitud a la Secretaría. En este sentido, es de relevancia que la Secretaría no revisó el marco jurídico que los norma, para dar trámite a mi derecho de acceso a la información. Adjunto acuerdo donde el Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia queda a cargo de dicha Secretaría." (sic)

III. OBJECCIÓN AL ACTO IMPUGNADO

PRIMERO: Este Sujeto Obligado dio seguimiento y trámite a la solicitud de información ingresada por el particular, atendiendo a lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, específicamente en el artículo 167.

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

Ahora bien, este Sujeto Obligado proporcionó respuesta al particular en el plazo no mayor a 3 días hábiles contados a partir del día siguiente en que el ingresará su solicitud de información.

17

SEGUNDO: La respuesta proporcionada al particular fue en el sentido de que éste Sujeto Obligado es INCOMPETENTE para atender la solicitud del particular, toda vez que el Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia es Sujeto Obligado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios en términos de lo que dispone el artículo 23 fracciones I y XI de la ley en comento que a la letra indica:

"Artículo 23. *Son sujetos obligados a transparentar y permitir el acceso a su información y proteger los datos personales que obren en su poder:*

I. El Poder Ejecutivo del Estado de México, las dependencias, organismos auxiliares, órganos, entidades, fideicomisos y fondos públicos, así como la Procuraduría General de Justicia;

...

XI. Cualquier otra autoridad, entidad, órgano u organismo de los poderes estatal o municipal, que reciba recursos públicos. Los sujetos obligados deberán hacer pública toda aquella información relativa a los montos y las personas a quienes entreguen, por cualquier motivo, recursos públicos, así como los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos.

Los servidores públicos deberán transparentar sus acciones así como garantizar y respetar el derecho de acceso a la información pública."

TERCERO: Si bien es cierto que como efectivamente lo señala el particular, el Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia es un organismo público descentralizado sectorizado a la Secretaría General de Gobierno, también lo es que, el mismo es un Sujeto Obligado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en términos de lo que dispone el artículo 23 fracciones I y XI de la Ley en comento, que a la letra indica:

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

"Artículo 23. Son sujetos obligados a transparentar y permitir el acceso a su información y proteger los datos personales que obren en su poder:

18

I. El Poder Ejecutivo del Estado de México, las dependencias, organismos auxiliares, órganos, entidades, fideicomisos y fondos públicos, así como la Procuraduría General de Justicia;

...

XI. Cualquier otra autoridad, entidad, órgano u organismo de los poderes estatal o municipal, que reciba recursos públicos. Los sujetos obligados deberán hacer pública toda aquella información relativa a los montos y las personas a quienes entreguen, por cualquier motivo, recursos públicos, así como los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos.

Los servidores públicos deberán transparentar sus acciones así como garantizar y respetar el derecho de acceso a la información pública."

Ahora bien, la Ley que crea el Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia, en su artículo 4 establece que el mismo tiene a su cargo las siguientes funciones:

"Artículo 4.- El Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia tendrá, las siguientes atribuciones:

I. Aplicar los procedimientos homologados del Sistema Nacional de Seguridad Pública;

II. Capacitar en materia de investigación científica y técnica a los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública y Corporaciones de Seguridad Privada;

III. Proponer y desarrollar los programas de estudio e investigación académica en materia ministerial, pericial, policial y de seguridad pública, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la Ley de Seguridad del Estado de México, esta Ley y demás disposiciones aplicables;

IV. Proponer las etapas, niveles de escolaridad y grados académicos de la profesionalización;

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

19

V. Promover y prestar servicios educativos a las Instituciones de Seguridad Pública y Corporaciones de Seguridad Privada del Estado y Municipios;

VI. Impartir estudios educativos de nivel técnico, medio superior y superior en materia de seguridad pública, así como gestionar el reconocimiento de validez oficial ante las instancias competentes;

VII. Diseñar los procesos de capacitación y profesionalización de los aspirantes y servidores públicos;

VIII. Proponer y aplicar los contenidos de los planes y programas para la formación de los servidores públicos a que se refiera el respectivo Programa Rector de Profesionalización a nivel nacional;

IX. Garantizar la equivalencia de los contenidos mínimos de planes y programas de profesionalización;

X. Revalidar equivalencias de estudios en el ámbito de su competencia;

XI. Colaborar en el diseño y actualización de políticas y normas para el reclutamiento y selección de aspirantes y vigilar su aplicación;

XII. Realizar los estudios para detectar las necesidades de capacitación y profesionalización de los servidores públicos y proponer los cursos correspondientes;

XIII. Proponer y, en su caso, publicar las convocatorias para el ingreso al Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia;

XIV. Tramitar los registros, autorizaciones y reconocimiento de los planes y programas de estudios ante las autoridades competentes;

XV. Expedir constancias y certificados de las actividades para la profesionalización que impartan;

XVI. Supervisar que los aspirantes e integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública y Corporaciones de Seguridad Privada se sujeten a los manuales del Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia;

XVII. Ofrecer planes de becas para la realización de cursos de capacitación, profesionalización y especialización, en coordinación con las Instituciones de Seguridad Pública;

XVIII. Proponer la celebración de convenios con instituciones educativas nacionales y extranjeras, públicas y privadas, con el objeto de brindar formación académica de excelencia a los servidores públicos;

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

XIX. Verificar que los aspirantes a formar parte de las Instituciones Policiales cumplan con el perfil aprobado por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación;

XX. Practicar evaluaciones de habilidades, destrezas, actitudes, conocimientos generales y específicos a los servidores públicos de las Instituciones de Seguridad Pública o integrantes de Corporaciones de Seguridad Privada, sobre su desempeño, conforme a los perfiles aprobados por las autoridades competentes, así como expedir la constancia correspondiente para los efectos de su certificación;

XXI. El Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia aplicará las evaluaciones de oposición para el desarrollo de los servidores públicos de las Instituciones de Seguridad Pública o integrantes de Corporaciones de Seguridad Privada, los cuales se realizarán a través de exámenes escritos, orales, teóricos y prácticos; y

XXII. Las demás que se establezcan en esta Ley, su Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables."

20

En tal virtud, atendiendo a dichas atribuciones, he turnado la solicitud de información al citado Sujeto Obligado.

CUARTO: Se refuerza lo anterior con el oficio número 202N1A000/DGIMSJ/1218/10/2016 de fecha 11 de octubre de 2016, emitido por el Licenciado Francisco Palma Romero Director General del Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia, mediante el cual se informa a la Comisionada Presidenta del INFOEM que se ha conformado debidamente su Comité de Transparencia como lo establece el artículo 46 de la ley en la materia.

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"



21

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

Lerma de Villada Estado de México, 11 de octubre de 2016.
Oficio: 202N1A000/DGIMSJ/1218/10/2016.

DOCTORA EN DERECHO
JOSEFINA ROMÁN VERGARA
COMISIONADA PRESIDENTA DEL INFOEM.
P R E S E N T E:

Con la finalidad de atender el buen funcionamiento del Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia, de acuerdo a sus objetivos y en cumplimiento al artículo 46, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, le informo que ha quedado integrado el Comité de Transparencia de este Instituto, de acuerdo a lo siguiente:

FUNCIÓN	NOMBRE	CARGO
PRESIDENTE	Lic. Juan Carlos Cruz Patiño.	Titular de la UIPPE y Responsable de la Unidad de Transparencia.
VOCAL	Lic. Yagaira Yaradid Martínez Medrano.	Responsable del Área Coordinadora de Archivos.
VOCAL	C.P. Sergio Carlos Carmona Sánchez.	Contralor Interno.

Lo que hago de su conocimiento, para los trámites correspondientes; anexando copia del acta de sesión en la que se materializa su instalación.

Sin otro particular, le reitero mi especial consideración.

ATENTAMENTE

LIC. FRANCISCO B. PALMA ROMERO
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MEXIQUENSE
DE SEGURIDAD Y JUSTICIA



C.P. M. EN D. ROSARIO ARZATE AGUILAR, - Directora General de Información, Planeación y Evaluación de la Secretaría General de Gobierno.
LIC. ALFONSO MACEDO MARTÍNEZ, - Director de Formación y Actualización de Instrucciones Políticas y Seguridad Privada del IMSJ.
C.P. SERGIO CARLOS CARMONA SÁNCHEZ, - Contralor Interno del Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia.
Archivo.
FBI/RECCP

INSTITUTO MEXIQUENSE DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

CARRETERA FEDERAL LIBRE MÉXICO-TOLUCA KM. 49.5, COLLA MERCED EJ. CALVARIO, LERMA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52006
TEL: (01722) 282 33 41, 282 33 44 y 282 26 70
instituto.mexiquense@seguridadjusticia.gob.mx

Ahora bien, en el oficio número INFOEM/DI/165/2015 de fecha 11 de septiembre del año 2015, suscrito por el Director de Informática del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, se hizo del conocimiento a dicho Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia de sus claves y contraseñas para ingresar al Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), con la finalidad de que atendiera las solicitudes de información, recursos de revisión y actualización del directorio de servidores públicos.

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
engrande

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

Adicionalmente a ello, en fecha 27 de febrero del año en curso, se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, aprueba el Padrón de Sujetos Obligados en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, específicamente en el apartado **B) Administración Pública Paraestatal del Poder Ejecutivo Estatal, a) Organismos descentralizados sectorizados, Ramo: Gobierno**, señalado con el número **23 al Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia** como Sujeto Obligado, mismo que se plasma a continuación:

22



SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

23

27 de febrero de 2017

GACETA
DEL GOBIERNO

Página 11

**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS**



Acuerdo mediante el cual se aprueba el padrón de
Sujetos Obligados en materia de Transparencia y
Acceso a la Información Pública del Estado de
México y Municipios

**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE
DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS**

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A
LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE
MÉXICO Y MUNICIPIOS, APRUEBA EL PADRÓN DE SUJETOS OBLIGADOS EN MATERIA DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y
MUNICIPIOS**

CONSIDERANDO

Que el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (Instituto), de conformidad con los artículos 5, párrafo decimonoveno, fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 29 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, es un órgano público estatal constitucionalmente autónomo, especializado, independiente, imparcial y colegiado dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable en materia de transparencia de garantizar el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados.

Que la Legislatura del Estado de México mediante Decreto número 83, expidió la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (Ley de Transparencia), publicada en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, el cuatro de mayo de dos mil dieciséis, estableciendo su vigencia a partir del cinco de mayo del mismo año.

Que el Instituto rige su funcionamiento de acuerdo a los principios, entre otros, de certeza jurídica y eficacia. Asimismo, en su organización, funcionamiento y control, el Instituto se sujeta a lo establecido por la Ley de Transparencia, su Reglamento Interior y demás disposiciones de la materia, y en sus decisiones se regirá por los principios de autonomía, legalidad, publicidad y objetividad.

Que con el propósito de garantizar dichos principios, el Instituto tiene la atribución, entre otras, de expedir su reglamento interior y demás normas de operación, la de ordenar a los Sujetos Obligados la ejecutoria en la entrega de información en términos de la misma, la de vigilar su cumplimiento y las demás que le confieran la Ley de Transparencia y otras disposiciones jurídicas aplicables.

Que los artículos 3, fracción XLI y 23 de la Ley de Transparencia, establecen como Sujetos Obligados a cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos estatales y municipales, así como del gobierno y de la administración pública municipal y sus organismos descentralizados, asimismo de cualquier persona física, jurídico colectiva o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito estatal y municipal, que deba cumplir con las obligaciones previstas en la Ley de Transparencia.

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

24

Página 12

GACETA
DEL GOBIERNO

27 de febrero de 2017

Que el Instituto considera que el padrón de los Sujetos Obligados en la entidad, permitirá identificar a los sujetos que deben cumplir con las obligaciones, procesos, procedimientos y responsabilidades establecidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General), la Ley de Transparencia y demás ordenamientos jurídicos de la materia emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y por el propio Instituto, en los términos que las mismas determinen. Así, al dar a conocer a los Sujetos Obligados en el Estado de México, se fomenta la transparencia, el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, la eficiencia de los Sujetos Obligados y la participación ciudadana.

Que de conformidad con lo expuesto y con apoyo en los artículos 6, apartado A, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 párrafos décimo séptimo, décimo octavo y décimo noveno fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3 fracción XLI, 7, 9, 23, 25, 26, 27, 29, 36 fracciones XIX, XXIII, XLIII y XLVII y 38 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 1, 3 fracción I, 6, 8 y 9 fracción XVIII del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios vigentes; se emite el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se aprueba el padrón de Sujetos Obligados en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

PADRÓN DE SUJETOS OBLIGADOS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Los Sujetos Obligados del Estado de México que deben cumplir con la Ley General, la Ley de Transparencia y demás ordenamientos jurídicos de la materia emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y por el propio Instituto, son los siguientes:

I. PODER LEGISLATIVO ESTATAL	
1.	Cámara de Diputados del Estado de México
SUBTOTAL	
1	
II. PODER JUDICIAL ESTATAL	
2.	Tribunal Superior de Justicia del Estado de México
SUBTOTAL	
1	
III. PODER EJECUTIVO ESTATAL	
A) Administración Pública Centralizada	
3.	Consejería Jurídica del Ejecutivo Estatal
4.	Gubernatura
5.	Secretaría de Cultura del Estado de México
6.	Secretaría de Desarrollo Agropecuario
7.	Secretaría de Desarrollo Económico
8.	Secretaría de Desarrollo Social
9.	Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano
10.	Secretaría de Educación
11.	Secretaría de Finanzas
12.	Secretaría de Infraestructura
13.	Secretaría de la Contraloría
14.	Secretaría de Movilidad
15.	Secretaría de Salud
16.	Secretaría de Turismo
17.	Secretaría del Medio Ambiente

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

25

27 de febrero de 2017

GACETA
DEL GOBIERNO

Página 13

18.	Secretaría del Trabajo
19.	Secretaría General de Gobierno
20.	Secretaría Técnica del Gabinete
SUBTOTAL	
18	
B) Administración Pública Paraestatal del Poder Ejecutivo Estatal	
a) Organismos descentralizados sectorizados	
Ramo: Gobierno	
21.	Centro de Control de Confianza del Estado de México
22.	Instituto Mexiquense de la Pirotecnia
23.	Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia
24.	Procuraduría del Colono del Estado de México
Ramo: Finanzas	
25.	Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México
26.	Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología
27.	Instituto Hacendario del Estado de México
28.	Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México
29.	Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios
Ramo: Trabajo	
30.	Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial
Ramo: Educación	
31.	Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa
32.	Colegio de Bachilleres del Estado de México
33.	Colegio de Educación Profesional Técnica
34.	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México
35.	Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa
36.	Servicios Educativos Integrados al Estado de México
37.	Tecnológico de Estudios Superiores de Chalco
38.	Tecnológico de Estudios Superiores de Chicoloapan
39.	Tecnológico de Estudios Superiores de Chimalhuacán
40.	Tecnológico de Estudios Superiores de Coacalco
41.	Tecnológico de Estudios Superiores de Cuautitlán Izcalli
42.	Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec
43.	Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan
44.	Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca
45.	Tecnológico de Estudios Superiores de Jilotepec
46.	Tecnológico de Estudios Superiores de Jocotitlán
47.	Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso
48.	Tecnológico de Estudios Superiores de Tianguistenco
49.	Tecnológico de Estudios Superiores de Valle de Bravo
50.	Tecnológico de Estudios Superiores de Villa Guerrero
51.	Tecnológico de Estudios Superiores del Oriente del Estado de México
52.	Universidad Digital del Estado de México
53.	Universidad Estatal del Valle de Ecatepec
54.	Universidad Estatal del Valle de Toluca
55.	Universidad Intercultural del Estado de México
56.	Universidad Mexiquense del Bicentenario
57.	Universidad Politécnica de Atlacomulco
58.	Universidad Politécnica de Atlautla
59.	Universidad Politécnica de Chimalhuacán
60.	Universidad Politécnica de Cuautitlán Izcalli

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

QUINTO: Se concreta que efectivamente el **Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia** sí forma parte de los Sujetos Obligados en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, ya que como puede observarse en la siguiente imagen, al momento de ingresar una solicitud de información mediante la página SAIMEX, dicho Instituto, aparece en el apartado “Dependencia” que se despliega al momento de elegir al Sujeto Obligado del cual requiere la información; a continuación se plasma la página donde se puede observar su acceso:

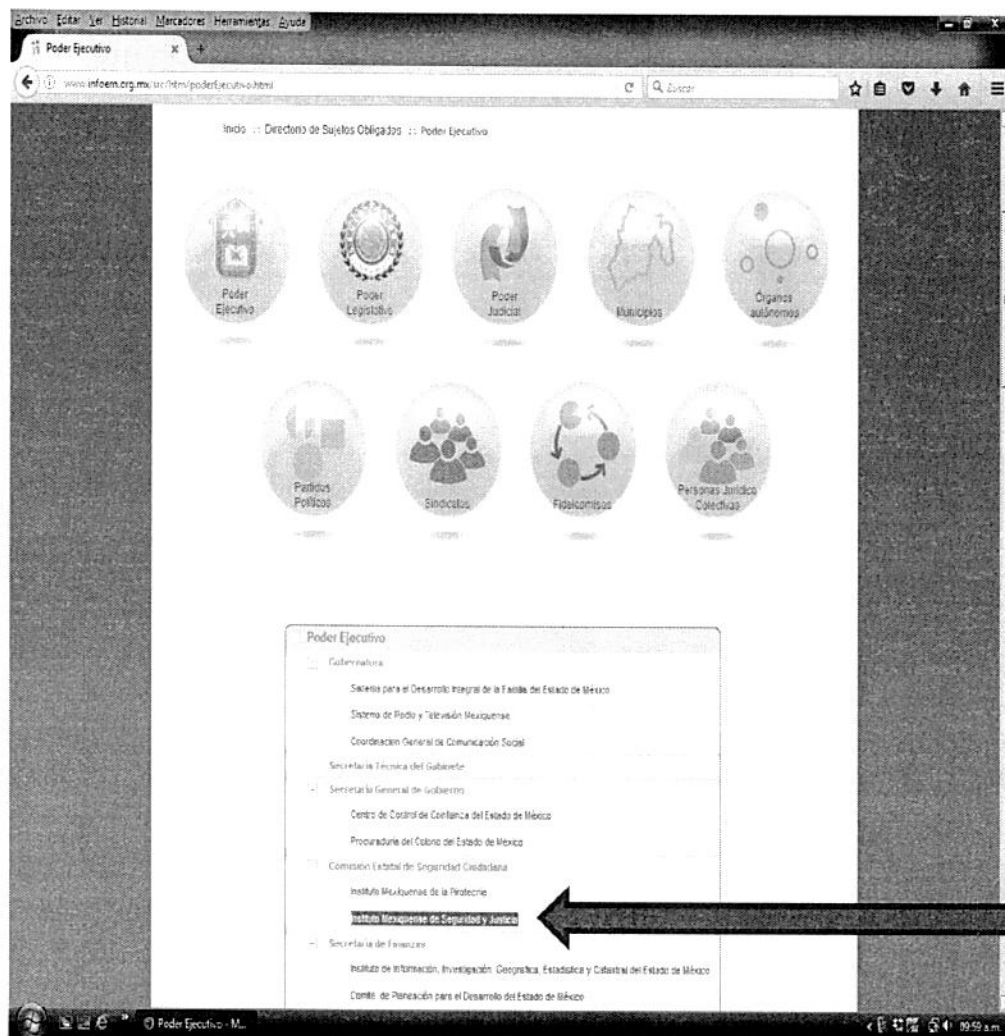
26



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

Cabe destacar que también dicho Sujeto Obligado se localiza en el Directorio de Sujetos Obligados del Poder Ejecutivo, el cual se encuentra en la página del INFOEM, mostrándose a continuación:

27



SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

SEXTO: No obstante este Sujeto Obligado comprometido con el Acceso a la Información Pública y en aras de garantizar el principio de máxima publicidad, y a pesar de que el Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia es un Sujeto Obligado independiente de la Secretaría General de Gobierno, derivado del presente Recurso de Revisión, se solicitó mediante oficio número SGG/CPyAT/DGIPyE/UT/023/2017 al Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia proporcionara la información que solicita el particular mismo que mediante oficio 202N10002/UIPPEIMSJ/013/04/17 responde lo siguiente:

28



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"



Oficio No. SGG/CPyAT/DGIPyE/UT/023/2017
Toluca de Lerdo, México,
a 03 de abril de 2017.

**LICENCIADA
MARÍA DEL CARMEN PERALTA GUZMAN
TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN,
PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN
DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
P R E S E N T E**

A/R

Me refiero a la solicitud de Información Pública número 00067/SEGEJOB/IP/2017 de fecha 23 de marzo del 2017, en la que se solicita:

Solicitud de información:

"Solicito saber lo siguiente:

1. En el marco del Programa Rector de Profesionalización (PRP), cuántos elementos policiales de formación inicial y continua fueron capacitados en los años 2014, 2015 y 2016 (distribuir por grados y/o nivel jerárquico)?
2. Derivado de la pregunta anterior, cómo se llaman los cursos que se impartieron y cuántos elementos policiales se capacitaron en los mismos años de la pregunta anterior?
3. Con base a la acción 1.2.3 del PRP, cuántos cursos basados en inteligencia e investigación realizó la CES, asimismo, cuántos elementos se capacitaron en los años de la pregunta 1?
4. Con base al Catálogo de Programas de Formación Continua del PRP, qué cursos escogió la CES y cuántos elementos se capacitaron en los mismos años de la pregunta 1? "(sic)"

Ahora bien, este sujeto obligado envió respuesta particular declarándose incompetente y orientándolo para que ingresara su solicitud a este Instituto.

El día 03 de abril del año en curso, el solicitante interpuso un recurso de revisión, al cual le correspondió el número 00772/INFOEM/IP/RR/2017, cuyo contenido es el siguiente:

IMPUGNADO:

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

AV. JOSÉ VICENTE VILLADA NO. 111 SEGUNDO PISO. COL CENTRO. TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO. C.P. 50000 TEL/FAX 722 214 9202, 722 2138887, 722 213 88 93
www.edomex.gob.mx

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

29



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

"No son competentes." (sic)

RAZONES O MOTIVOS DE LA INCONFORMIDAD:

"La Secretaría General de Gobierno dio por respuesta que no eran competentes para responder a mi solicitud, sin embargo, realicé esta solicitud a la Secretaría derivado a que ellos tienen a su cargo el Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia, que conforme a la información que busco, este órgano es el competente para responder, puesto que la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana en la solicitud que realicé con folio 00054 me indicaron que realizará dicha solicitud a la Secretaría. En este sentido, es de relevancia que la Secretaría no revisó el marco jurídico que los norma, para dar trámite a mi derecho de acceso a la información. Adjunto acuerdo donde el Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia queda a cargo de dicha Secretaría." (sic)

En consecuencia, con fundamento en el artículo 59 fracciones I, II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, solicito a usted atentamente, se sirva proporcionar a esta Dirección General, la información motivo de la solicitud antes mencionada a más tardar el día **jueves 6 de abril del año en curso**, para estar en condiciones de presentar el Informe de Justificación al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (INFOEM), toda vez que por los motivos que usted ya conoce el particular no puede ingresar solicitud a ese instituto, por lo que será atendida por esta Unidad de Transparencia.

Hago propicia la ocasión para manifestarle mi más distinguida consideración.

ATENTAMENTE

M. EN D. ROSARIO ARZATE AGUILAR
DIRECTORA GENERAL

Mtro. Anibal Alberto Mejía Guadarrama, Coordinador de Planeación y Apoyo Técnico de la Secretaría General de Gobierno
Lic. Gloria Carrillo Díaz, Contralora Interna de la Secretaría General de Gobierno.
AA/ITM/yog

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

AV. JOSÉ VICENTE VILLADA NO. 111 SEGUNDO PISO, COL. CENTRO, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO. C.P. 50000 TEL/FAX 722 214 9202, 722 2138887, 722 213 88 93
www.edomex.gob.mx

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

30



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



ENGRANDE

IMSJ

INSTITUTO MEXIQUENSE DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

Lerma de Villada, México; a 05 de abril de 2017.

No. de Oficio 202N10002/UIPPEIMSJ/013/04/17.

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

M. EN D. ROSARIO ARZATE AGUILAR
DIRECTORA GENERAL DE INFORMACIÓN,
PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
PRESENTE

04 ABR 2017

Hora: 17:20

Recibido por: *Guadalupe Ontayo*

En relación al oficio número SGG/CPYAT/DGIPyE/UI7023/2017, de fecha 03 de abril del año en curso, donde solicita información para dar contestación a la solicitud de información pública número 00067/SEGOB/IP/2017, al respecto le comento lo siguiente: En relación a la pregunta marcada con el número 1 y 2; Se capacitaron en el programa operativo anual los siguientes elementos:

CURSOS	CAPACITADOS AÑO 2014	CAPACITADOS AÑO 2015	CAPACITADOS AÑO 2016
FORMACIÓN INICIAL	365	0	0
FORMACIÓN CONTINUA			
ACTUALIZACIÓN	5,744	1,392	29,876
ESPECIALIZACIÓN	1,714	724	0
EN MATERIA DE SISTEMA PENAL	0	6,045	41,704
DESARROLLO HUMANO	0	3,229	280
TOTAL	7,823	11,390	71,860

Respecto a la pregunta marcada con el número 3; el informo que el programa Rector de Profesionalización, está integrado por 7 objetivos, 15 estrategias, 43 productos; lo que refleja que no contiene acciones como lo refiere el solicitante; por lo que con fundamento en el artículo 151 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, se invita al peticionario a que se precise la información solicitada.

INSTITUTO MEXIQUENSE DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

Carretera Federal Lerma-México-Toluca Km. 49.5, Colonia L. Marcel el Callesino, Lerma, México, C.P. 52006
TEL. (01222) 2213111-2213114-2213115

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

31



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

Asimismo la pregunta marcada con el número 4; manifiesto que dicha pregunta es ambigua y no se precisa la información requerida por el solicitante, razón por la cual no se puede dar contestación a la misma; por lo que con fundamento en el artículo 151 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, se invita al peticionario que precise la información solicitada.

Sin otro particular por el momento, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

L. en D. MARIA DEL CARMEN PERALTA GUZMÁN
JEFA DE LA UIPPE DEL INSTITUTO MEXIQUENSE
DE SEGURIDAD Y JUSTICIA



C.c.p. M. en D. P. Anibal Alberto Mejía Guadarrama, Coordinador de Planeación y Apoyo Técnico.
Lic. Gloria Carrillo Díaz, Contralora Interna de la Secretaría General de Gobierno.
Lic. Francisco B. Palma Romero, Director General del Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia.
Archivo

INSTITUTO MEXIQUENSE DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

Carretera Federal Libre México-Toluca Km. 49.5, Colonia La Motela el Calvario, Lerma, México, C.P. 52066
TEL: 55 167233 7267 33 41 7267 33 84 5 265 26 70

No obstante lo anterior, queda a salvo el derecho del particular para ingresar las solicitudes de información que desee ante el Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia.

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

AV. JOSÉ VICENTE VILLADA NO. 111 SEGUNDO PISO. COL CENTRO. TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO. C.P. 50000 TEL/FAX 722 214 9202, 722 2138887, 722 213 88 93

www.edomex.gob.mx



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

IV. IMPROCEDENCIA

32

De lo anteriormente expuesto, se desprende que en términos del artículo 179 de la Ley en la materia, los particulares podrán interponer Recurso de Revisión cuando, se acredite algunas de las causales, las cuales son:

"Artículo 179. El recurso de revisión es un medio de protección que la Ley otorga a los particulares, para hacer valer su derecho de acceso a la información pública, y procederá en contra de las siguientes causas:

- I. La negativa a la información solicitada;*
- II. La clasificación de la información;*
- III. La declaración de inexistencia de la información;*
- IV. La declaración de incompetencia por el sujeto obligado;*
- V. La entrega de información incompleta;*
- VI. La entrega de información que no corresponda con lo solicitado;*
- VII. La falta de respuesta a una solicitud de acceso a la información;*
- VIII. La notificación, entrega o puesta a disposición de información en una modalidad o formato distinto al solicitado;*
- IX. La entrega o puesta a disposición de información en un formato incomprensible y/o no accesible para el solicitante;*
- X. Los costos o tiempos de entrega de la información;*
- XI. La falta de trámite a una solicitud;*

- XII. La negativa a permitir la consulta directa de la información;*
- XIII. La falta, deficiencia o insuficiencia de la fundamentación y/o motivación en la respuesta; y*
- XIV. La orientación a un trámite específico.*

Como se advierte, esta Unidad de Transparencia no incurrió en ninguna falta que diera origen a la inconformidad del particular, toda vez que este Sujeto Obligado otorgó la respuesta en tiempo y forma y conforme a los ordenamientos jurídicos y principios legales aplicables, por lo anterior,



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

**A USTED C. COMISIONADA DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.**

33

Atentamente pido se sirva:

PRIMERO: Tener por rendido el presente informe en tiempo y forma en mi carácter de Directora General de Información, Planeación y Evaluación y Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría General de Gobierno.

SEGUNDO: Se sobresea el presente Recurso de Revisión, ya que esta Unidad de Transparencia, turnó al Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia quien es Sujeto Obligado independiente la solicitud de información.

TERCERO: Tener por presentado en aras de garantizar el Principio de Máxima Publicidad, el oficio número 202N10002/UIPPEIMSJ/013/04/17, mediante el cual el Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia, emite su respuesta.

Toluca de Lerdo, Estado de México, a 21 de abril de 2017.

**M. EN D. ROSARIO ARZATE AGUILAR
DIRECTORA GENERAL**

MRAA/ITM/yog

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN